

	AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 119 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 "Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados".	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	



El Director Territorial Caquetá, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2, 9, 11 y 12, artículo 35, Decreto 1076 del 2015, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2820 de 2010, Acuerdos 002 y 016 del 2005, Resolución 0613 del 6 de agosto de 2012 de CORPOAMAZONIA y

TENIENDO EN CUENTA

Que el día 07 de diciembre del 2017, recibió la Dirección Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA, de LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.672.295 de San Vicente del Caguán - Caquetá, una solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en el predio conocido como Los Naranjos, ubicado en la Vereda Guamalito, Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, diligenciado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Fotocopia de la Escritura Publica N° 2830 del 17 del 18 de noviembre de 2008, Expedida por Notaria Segunda de Florencia. Matrícula inmobiliaria No. 425-68202 y ficha catastral No. 187530000000000003339000000000
- Certificado de Tradición y libertad del Predio, Impreso el 7 de diciembre de 2017 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá.
- Inventario de los árboles a aprovechar.

Que según la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (AFAA) a realizarse, presentada por LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, tiene las siguientes características: Se solicita aprovechamiento de 51 árboles correspondientes a 9 especies, como se muestra en cuadro siguiente:

Cuadro 1. Volumen de madera solicitado por especie. Predio Los Naranjos 2017.

N°	Especie	No arboles	Volumen
1	Achapo	9	89,93
2	Ahumado	8	18,08
3	Amarillo	1	5,90
4	Caimo	1	3,83
5	Chocho	12	107,85
6	Gomo	5	21,93
7	Guamo	4	22,56
8	Guamocerindo	6	43,14
9	Marfil	5	20,71
	Total	51	333,94

	<p style="text-align: center;">AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 119 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>“Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
---	--	---



El predio presenta una superficie de 117 Ha, el volumen solicitado es de 334 m³, de los cuales se justifica su aprovechamiento por corresponder a árboles caídos, con daños mecánicos, enfermos y muertos por causas naturales, que fueron afectados por el fuerte invierno que provoca vendavales en la zona.

Que el 18 de diciembre del 2017, mediante Memorando DTC 460, se solicita a la Subdirección de Administración Ambiental, la Reserva de cupo de la Resolución marco 0558 de 2005, que permita amparar la solicitud de Autorización de AFAA. Con respuesta mediante memorando SAA 1299 del 27 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la Autorización en el caso referido.

Que se considera que LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.672.295 de San Vicente del Caguán - Caquetá, ha presentado la información para iniciar el trámite de Autorización de AFAA la cual fue radicada en esta Territorial.

Por lo anterior, se

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite administrativo ambiental de una Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados en el predio conocido como Los Naranjos, ubicado en la Vereda Guamalito del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, en un área de 45 Ha, a nombre de LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.672.295 de San Vicente del Caguán - Caquetá, en consecuencia, se ordena la apertura del expediente AU-06-18-753-X-001-103-17.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.672.295 de San Vicente del Caguán - Caquetá, que deberá cancelar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$142.400) Mcte, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0324 del 25 de marzo de 2014. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite de solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

	AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 119 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017		
	"Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados".		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

ARTÍCULO CUARTO: La suma enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto:

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONIA

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- ✓ Nombre del usuario
- ✓ Teléfono
- ✓ Pago – número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación.

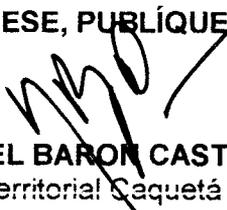
ARTÍCULO QUINTO: Si vencido el termino de cinco (05) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha allegado soporte del cumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 del mismo, a CORPOAMAZONIA, se entenderá por desistido el trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados solicitado por LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.672.295 de San Vicente del Caguán - Caquetá.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto Administrativo a LUIS FERNANDO QUÑONEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.672.295 de San Vicente del Caguán - Caquetá, a quien se entregará copia íntegra, autentica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente, el cual no tiene costo alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0769 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANGEL BARÓN CASTRO
 Director Territorial Caquetá

